



Asiento: R-419/2022

Fecha-Hora: 21/03/2022 12:32:51

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA Y DISPONE HACER PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA, OTROS PROGRAMAS EUROPEOS E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, Y EN EL PROGRAMA ERASMUS+, PARA EL AÑO 2022

Esta convocatoria se enmarca en las líneas “Potenciar la investigación internacional” y “Dinamizar las solicitudes de proyectos de cooperación y formación internacional” del Plan de Actuaciones 2021-2022 de la Universidad de Murcia (UMU).

No se está en presencia de una ayuda o subvención pública, pues no se dirige a beneficiarios que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la Universidad de Murcia, sino que son parte de la misma y la realización de las actividades que se prevén integra los cometidos que les corresponde prestar en su seno en virtud de relación de servicios laboral o funcional. Es, pues, un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de eventuales terceros beneficiarios.

En su virtud, **RESUELVO**

1º Aprobar y hacer pública la siguiente convocatoria de ayudas para el apoyo a la preparación de propuestas para participar en el programa Horizonte Europa y otros programas europeos e internacionales de investigación, y en el Programa Erasmus+.

2º La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

3º Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el día siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.





4.º Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia de dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

5.º Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia para 2022, con la siguiente distribución:

- Para solicitudes correspondientes al programa Horizonte Europa y otros programas internacionales de investigación, se ha destinado una dotación de veintiocho mil (28.000) euros en la partida presupuestaria 2022.08.00P2.541A.64512 Proyecto 32973, en cuya distribución se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

- Para solicitudes correspondientes al programa Erasmus+, se ha destinado una dotación de cinco mil (5.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 2022.08.006B.321B.64901 proyecto 33071, en cuya distribución se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

Si en el momento de la distribución de fondos objeto de esta convocatoria, se contara con fondos adecuados, se podrán incrementar las dotaciones previstas en los párrafos anteriores para atender a un mayor número de solicitudes, circunstancia que se hará constar en la decisión del Rector sobre la financiación concedida a las personas participantes en esta convocatoria.

El número de ayudas puede variar en función de las solicitudes presentadas, la viabilidad de las mismas y las disponibilidades presupuestarias.

6º La dotación económica de cada solicitud seleccionada será del importe del presupuesto de la empresa consultora presentado, no pudiendo superar la cantidad de, como máximo, cuatro mil (4.000) euros, de acuerdo con la cuantía total destinada a la presente convocatoria. En caso de solicitudes del Programa Erasmus+ no podrá superar la cuantía de dos mil quinientos (2.500) euros.

7.º La ejecución de las acciones financiadas se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto.

8.º La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio y a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.

En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas relativas a la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos derivados de los grupos de investigación de los interesados, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber universitario





y al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen a los empleados públicos y, en particular, a los responsables de unidades de gasto.

El Rector

José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/03/2022 14:13:20; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/03/2022 15:30:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMs5S-tzHo2KgD-l6LqdW1T-JjElv00I

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- Naturaleza y Objeto de la convocatoria

La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo, no sujeta a procedimiento reglado ni a la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, que tiene la finalidad de recabar solicitudes del personal investigador de la Universidad de Murcia y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos de fomento de la investigación internacional.

El objeto específico de la presente convocatoria es conceder ayudas para **el apoyo a la preparación y presentación de propuestas coordinadas por la Universidad de Murcia** dirigidas al programa Horizonte Europa, a otros programas europeos e internacionales de investigación, y al programa Erasmus+

II.- Financiación destinada

- a) Las ayudas previstas en esta convocatoria **se destinarán a gastos de consultoría que estén directamente relacionados con la mejora de las propuestas de proyectos coordinados por la UMU.**
- b) En el caso de solicitudes de ayuda para el apoyo a propuestas dirigidas al programa Horizonte Europa o a otros programas europeos e internacionales de investigación, la financiación prevista para las acciones contempladas en esta convocatoria es de veintiocho mil (28.000) euros, cuyo destino será la financiación de ayudas por el importe del presupuesto de la empresa consultora presentado, no pudiendo superar la cantidad de, como máximo, cuatro mil (4.000) euros.
- c) En caso de solicitudes de ayuda para el apoyo a propuestas dirigidas al Programa Erasmus+, la financiación prevista para las acciones contempladas en esta convocatoria es de cinco mil (5.000) euros, cuyo destino será la financiación de ayudas por el importe del presupuesto de la empresa consultora presentado, no pudiendo superar la cantidad de, como máximo, dos mil quinientos (2.500) euros.
- d) Se podrán conceder ayudas para gastos que hayan sido realizados desde el 01/01/2022, siempre que el concepto de los mismos se encuentre comprendido en el objeto de la convocatoria.

III.- Participantes

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier doctor o doctora que forme parte del personal docente e investigador con vinculación permanente o indefinida, funcional o laboral, a la Universidad de Murcia, o personas beneficiarias en Programas Posdoctorales de Recursos Humanos de Investigación y contratadas por la





Universidad de Murcia, **que presente una propuesta en convocatorias del programa Horizonte Europa, de otros programas europeos e internacionales de investigación, o del programa Erasmus +, como coordinador.**

El personal investigador de la UMU podrá presentar una sola solicitud a esta convocatoria.

IV.- Formalización y Presentación de Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPERUM), sirviéndose para ello del correo electrónico operum@um.es y debiendo ser enviadas desde una cuenta de correo corporativo de la Universidad de Murcia (@um.es).

2. El correo en el que se formule la solicitud se cursará con acuse de recibo, sin perjuicio de lo cual se responderá acusando recibo de su recepción.

3. Para la presentación de solicitudes se empleará el modelo de formulario adjunto como Anexo II, junto con la documentación que se indica a continuación. Toda esta información está disponible en la página Web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.um.es/web/operum/>)

- Informe de Evaluación de la propuesta en caso de que se hubiera presentado a convocatoria anterior.
- Resumen de la propuesta en preparación.
- Justificantes de contactos con otros grupos internacionales interesados en la presentación del proyecto coordinado.
- Presupuesto de la empresa consultora que se encargará de realizar la revisión de la propuesta.

Plazo de presentación: Las solicitudes habrán de ser formuladas y presentadas entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TOUM y el **4 de octubre de 2022**, inclusive.

El calendario de evaluación de las solicitudes será el siguiente:

El mes de abril 2022 para solicitudes presentadas hasta el 6 de abril de 2022;

El mes de julio 2022 para solicitudes presentadas entre el 7 de abril y el 30 de junio de 2022;

El mes de octubre 2022 para solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 4 de octubre de 2022.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



V.- Evaluación

a. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- Grado de participación del Investigador/a que solicita la ayuda en programas de investigación europeos o internacionales. Se puntuará de 0 a 3.
- Si la propuesta ya ha sido presentada en convocatoria anterior, evaluación obtenida por parte del organismo que concede la subvención. Se puntuará de 0 a 4.
- Grado de madurez de la propuesta a presentar. Se puntuará de 0 a 8.

b. Serán seleccionadas como solicitudes objeto de financiación aquellas que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtengan la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios establecidos en el apartado a.

VI.- Comisión de Valoración

Una comisión experta evaluará las solicitudes presentadas. Dicha comisión estará formada por la Vicerrectora de Investigación, el Coordinador de Proyectos Internacionales y Estrategia de Investigación, un representante de la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPERUM) que actuará como secretaria o secretario. En el caso de que se presenten solicitudes de ayudas dirigidas al programa Erasmus +, se incluirá en la Comisión a un representante del Servicio de Proyectos y Desarrollo Internacional del Área de Relaciones Internacionales (ARI).

La comisión experta será la encargada de decidir acerca de las discrepancias y alegaciones que, en relación con la evaluación de las solicitudes, puedan plantearse por parte de sus proponentes.

VII.- Decisión y Comunicación

a) Finalizada la fase de evaluación de solicitudes, la comisión experta formulará una propuesta que contendrá una lista priorizada de participantes, ordenada por puntuación en orden decreciente.

b) La propuesta será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.um.es/web/operum/>) durante el plazo de cinco (5) días.

c) Dentro del plazo indicado en el apartado b, las y los proponentes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes mediante correo electrónico dirigido a operum@um.es, las cuales, en unión de la propuesta elaborada por la comisión



experta, de su informe y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para la adopción de la decisión que proceda, en la que se hará constar la selección o no selección de la solicitud, así como, en su caso, las condiciones adicionales que fuere preciso incluir.

d) La decisión del Rector será comunicada a las personas proponentes y publicada en el TOUM y en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.um.es/web/operum/>).

VIII.- Pago de las ayudas

La financiación otorgada se gestionará al amparo de proyectos que se dotarán presupuestariamente con fondos transferidos mediante una relación interna de crédito de actividades (RICA) y que se ejecutarán con arreglo a las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia y a las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia.

En el caso de que el solicitante ya haya realizado gastos para los que solicita la ayuda con anterioridad a la decisión del Rector sobre la presente convocatoria, deberá presentar, junto con el impreso de solicitud, copia de la factura abonada.

IX.- Obligaciones del Personal Investigador cuya solicitud haya sido seleccionada

a) El personal investigador cuya solicitud sea seleccionada y objeto de financiación se compromete a:

- Presentar el proyecto a la convocatoria especificada en la solicitud.
- Presentar en la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales –OPERUM- Vicerrectorado de Investigación, una vez presentado el proyecto y como máximo en un plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la presentación del mismo, la siguiente documentación: la revisión realizada por la consultora y la propuesta presentada, incluyendo el justificante de presentación.
- Ejecutar la acción prevista antes del 30/11/2022
- El solicitante deberá informar del registro y abono de la factura de servicios en el momento en el que esto se produzca, a la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPERUM), al correo electrónico operum@um.es. Siempre debe ser, como máximo, a fecha 30 de noviembre de 2022.
- Destinar la financiación recibida, en su totalidad, al fin previsto en la solicitud seleccionada.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/03/2022 14:13:20; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/03/2022 15:30:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





- Mencionar la cofinanciación de la Universidad de Murcia en todas las publicaciones y actividades relacionadas con la solicitud cofinanciada.

b) Las acciones propias de las solicitudes seleccionadas y financiadas quedarán sometidas a las actividades de comprobación técnica y económica que proceda realizar por los servicios de los vicerrectorados competentes, por el Área de Gestión Económica, por el Área de Control Interno o, en su caso, por otros órganos de control o inspección de la Universidad de Murcia.

X.- Aceptación de la Financiación

a. La presentación de una solicitud implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria. La falta de adecuación de una solicitud a las previsiones de la presente convocatoria dará lugar a que no sea tomada en consideración.

b. Si, una vez seleccionada una solicitud y fijada su financiación, el o la responsable desistiera de su realización, lo que solamente podrá hacerse en virtud de causa debidamente justificada, la Vicerrectora de Investigación podrá disponer del montante económico correspondiente para la financiación de otras solicitudes, teniendo en cuenta la lista priorizada (apartado VII).

c. El importe máximo previsto en el apartado II podrá no ser aplicado en su totalidad, en función del resultado de la valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo disponerse de lo no aplicado para otras convocatorias o acciones, siempre que ello sea factible con arreglo a la ordenación presupuestaria.

XI.- Ejecución y Justificación

Se podrá acordar la reversión de la financiación concedida si no se ha ejecutado correctamente la acción en el plazo establecido para ello.

XII.- Compatibilidad de la cofinanciación

Esta financiación será compatible con fondos propios del grupo o con ayudas y subvenciones que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de todas esas aportaciones no supere el total de la inversión realizada objeto de la cofinanciación.





ANEXO II

IMPRESO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL APOYO A LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN HORIZONTE EUROPA, OTROS PROGRAMAS EUROPEOS E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, Y EN EL PROGRAMA ERASMUS+, PARA EL AÑO 2022

Todos los campos son obligatorios

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			
D.N.I. :		Categoría profesional:	
Departamento:		Centro:	
E-mail:	Teléfono:		
Grupo de Investigación (Nombre y Código)			





2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Referencia:	
Título/Acrónimo del proyecto:	
Referencia de la convocatoria a la que se presenta	Fecha de cierre:
Coordinador:	<input type="checkbox"/> SI
Pilar HORIZONTE EUROPA:	<input type="checkbox"/> Ciencia Excelente <input type="checkbox"/> Desafíos Globales y Competitividad Industrial Europea <input type="checkbox"/> Europa Innovadora
Otros Programas Europeos Internacionales I+D+i	<input type="radio"/> Otros (Especificar):.....
Programa Erasmus +	<input type="checkbox"/>
Miembros del Consorcio (Institución/país):	
Grado de madurez de la propuesta	

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/03/2022 14:13:20; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/03/2022 15:30:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Código seguro de verificación: RUxFMs5S-tzHo2KgD-l6LqdW1T-JjElv0OI

COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de 11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

- Evaluación de la propuesta en caso de que se hubiera presentado a convocatoria anterior
- Resumen de la propuesta en preparación
- Justificantes de contactos con otros grupos internacionales interesados en la presentación del proyecto coordinado.
- Presupuesto de la empresa consultora que se encargará de realizar la revisión de la propuesta
- Copia de la factura abonada, si procede

El/la abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria y asegura ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.

Murcia, a.....de.....20...
El/la solicitante

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/03/2022 14:13:20; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/03/2022 15:30:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;

